

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 8

En Vestíbulo del Recinto Oficial de las instalaciones del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, siendo las **10 (diez horas) con 06 (seis minutos) del día 20 (veinte) de septiembre de 2022 (dos mil veintidos)** se reunieron los Diputados integrantes de la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal con el objeto de realizar reunión de trabajo de la comisión dentro del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.

Al inicio de la reunión, el Diputado Presidente, pone a consideración de los presentes que el Diputado Roberto Carlos Farías García funja como Secretario, por la ausencia del Diputado Raúl Lozano Caballero, lo que es aprobado por UNANIMIDAD, en votación económica.

Aprobado lo anterior, el Diputado Secretario realiza el pase de lista, a su vez, este dio fe de que la Sesión **contaba con el quórum reglamentario para su celebración, estando presentes además de la Diputada Myrna Isela Grimaldo Hiracheta los siguientes Diputados integrantes de la Comisión de Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal:**

1.- Lista de Asistencia.

| | | | |
|--------------------------|---------|-------------------------------------|----------|
| Presidente: | C. Dip. | Daniel Omar González Garza | Presente |
| Vice- Presidente: | C. Dip. | José Filiberto Flores Elizondo | Presente |
| Secretario: | C. Dip. | Raúl Lozano Caballero | Ausente |
| Vocal: | C. Dip. | Félix Rocha Esquivel | Presente |
| Vocal: | C. Dip. | Luis Alberto Susarrey Flores | Presente |
| Vocal: | C. Dip. | Alhinna Berenice Vargas García | Ausente |
| Vocal: | C. Dip. | Jesús Homero Aguilar Hernández | Presente |
| Vocal: | C. Dip. | Gabriela Govea López | Presente |
| Vocal: | C. Dip. | Anylú Bendición Hernández Sepulveda | Ausente |
| Vocal: | C. Dip. | Roberto Carlos Farías García | Presente |
| Vocal: | C. Dip. | Brenda Lizbeth Sánchez Castro | Presente |

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 8

2.- Apertura de la Sesión.

Verificada el quórum reglamentario, el Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario dar lectura al del Orden del Día al cual se sujetaría la reunión.

3.- Lectura del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia.

2.- Apertura del orden del día.

3.- Lectura del Orden del día.

4.- Revisión, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativo a los expedientes:

| | |
|-------------|--|
| 15636/LXXVI | CC. CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y ERNESTO AARÓN GUTIÉRREZ GALVÁN, SÍNDICO SEGUNDO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE CELEBRE UNA O MÁS OPERACIONES DE CRÉDITO PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, CON UN PLAZO DE HASTA 300 MESES, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$120,000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE |
|-------------|--|

5.- Asuntos Generales.

6.- Lista de asistencia final.

7.- Clausura de la sesión.

Terminada la lectura del Orden del Día, el Diputado Presidente pregunta si hay algún Diputado o Diputada que quiera hacer algún comentario o modificación al orden del día; no habiendo comentarios o modificaciones, el Diputado Presidente pone a consideración de los presentes, el orden del día al que deberá sujetarse esta reunión de trabajo, lo que es **aprobado por unanimidad de los presentes con los siguientes votos:**

| | | | |
|--------------------------|---------|--------------------------------|---------|
| Presidente: | C. Dip. | Daniel Omar González Garza | A favor |
| Vice- Presidente: | C. Dip. | José Filiberto Flores Elizondo | A favor |
| Secretario: | C. Dip. | Raúl Lozano Caballero | Ausente |
| Vocal: | C. Dip. | Félix Rocha Esquivel | A favor |

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 8

| | | |
|---------------|--|---------|
| Vocal: | C. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores | A favor |
| Vocal: | C. Dip. Alhinna Berenice Vargas García | Ausente |
| Vocal: | C. Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández | A favor |
| Vocal: | C. Dip. Gabriela Govea López | A favor |
| Vocal: | C. Dip. Anylyú Bendición Hernández Sepulveda | Ausente |
| Vocal: | C. Dip. Roberto Carlos Farías García | A favor |
| Vocal: | C. Dip. Brenda Lizbeth Sánchez Castro | A favor |

Concluida la votación, el Diputado Presidente prosiguió con el siguiente punto del Orden del Día.

4.- Revisión, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativo al expediente 15331/LXXVI:

En este punto del orden del día el Diputado Presidente propone que se dé lectura solamente al proemio y resolutivo del PROYECTO DE DICTAMEN toda vez que fue circulado con 48 horas de anticipación, así mismo que se omita la lectura de las tablas que se encuentran en el mismo, lo que es aprobado por UNANIMIDAD con la siguiente votación:

| | | |
|--------------------------|--|---------|
| Presidente: | C. Dip. Daniel Omar González Garza | A favor |
| Vice- Presidente: | C. Dip. José Filiberto Flores Elizondo | A favor |
| Secretario: | C. Dip. Raúl Lozano Caballero | Ausente |
| Vocal: | C. Dip. Félix Rocha Esquivel | A favor |
| Vocal: | C. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores | A favor |
| Vocal: | C. Dip. Alhinna Berenice Vargas García | Ausente |
| Vocal: | C. Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández | A favor |
| Vocal: | C. Dip. Gabriela Govea López | A favor |
| Vocal: | C. Dip. Anylyú Bendición Hernández Sepulveda | Ausente |
| Vocal: | C. Dip. Roberto Carlos Farías García | A favor |
| Vocal: | C. Dip. Brenda Lizbeth Sánchez Castro | A favor |

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 8

Aprobado que fue, a continuación el Diputado Secretario da lectura únicamente al proemio y al resolutivo del Proyecto de Dictamen relativo al Expediente 15637/LXXVI:

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fue turnado con carácter de urgente para su estudio y dictamen en fecha **17 de agosto de 2022**, el **Expediente Legislativo No. 15637/LXXVI**, que contiene Oficio No. PM/MG/165/2022 signado, por los C.C. **Presidente Municipal y Síndico Segundo del Municipio de García, Nuevo León**, mediante el cual presentan iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Ayuntamiento de García, Nuevo León a **celebrar una o más operaciones de crédito simple para el Financiamiento de Inversión Pública Productiva, con un plazo de hasta 300 meses, hasta por la cantidad de \$120,000,00.00 (ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.)**. Mismo que tiene como fuente de pago los recursos procedentes del Fondo General de Participaciones (FGP) y del Fondo de Fomento Municipal (FFM) que le corresponden al Municipio, con fundamento en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022, misma que fue publicada el pasado 23 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado mediante Decreto No. 036.

DECRETO

POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR EL MONTO, PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTE SE ESTABLECEN; PARA QUE AFECTE COMO FUENTE DE PAGO UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE DERIVEN DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y/O DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y PARA QUE CELEBRE UNO VARIOS CONTRATOS DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO Y/O CONSTITUYA, MODIFIQUE O SE ADHIERA A UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PARA FORMALIZAR EL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 8

MECANISMO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE.

ARTÍCULO PRIMERO. Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, del destino de los recursos y los ingresos a otorgarse como fuente de pago del Financiamiento y con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al Ayuntamiento de García, Nuevo León, la celebración por conducto del PRESIDENTE MUNICIPAL y del SÍNDICO SEGUNDO, de una o más operaciones de crédito bancario por un monto de hasta \$120,000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con un plazo de pago de hasta 25 años (300 meses) contados a partir de su celebración, importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) jurídico(s) mediante el(los) cuales se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que el Municipio contrate con sustento en lo que se autoriza en este Decreto.

Adicionalmente, se autoriza al Municipio de García, Nuevo León, por conducto del Presidente Municipal y Síndico Segundo, para que contraten instrumentos de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, así como la constitución de fondos de reserva de los financiamientos que se contraten al amparo de la presente autorización.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme a la fracción III del artículo 115 y fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza que los recursos extraordinarios que obtenga el Ayuntamiento de García, Nuevo León, serán destinados a: Inversión Pública Productiva, particularmente en el rubro de obras de infraestructura vial, sin exceder de \$120,000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO TERCERO. - El Municipio deberá formalizar el(los) financiamientos(s) que se autorizan en el presente Decreto, en el ejercicio fiscal 2022 ó 2023 inclusive, y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven de los financiamientos que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de 300 (trescientos) meses, a partir de la fecha en que el Municipio suscriba el contrato correspondiente, en el entendido que: (i) el(los) contrato(s) que al efecto se celebre(n) deberá(n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y (ii) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efecto se celebre(n).

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 8

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte irrevocablemente como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o de los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente artículo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en este Decreto hayan sido pagadas en su totalidad.

ARTÍCULO QUINTO. Como fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos se autoriza al Ayuntamiento de García, Nuevo León afectar un porcentaje necesario y suficiente de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal que le corresponden al Ayuntamiento de García, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados: (I) celebre uno o varios Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, cubra a la institución acreditante de que se trate, el servicio de la deuda que derive del o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en la presente autorización o, en su defecto, (II) formalice un contrato para constituir un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (el "Fideicomiso"), en cualquiera de los casos con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, o bien, (III) suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido; en la inteligencia que el Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 8

formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En el supuesto de que el Municipio opte por constituir el Fideicomiso, o bien, modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que a través de funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución fiduciaria y/o a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para que abone a la cuenta que al afecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades suficientes para tal efecto.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier institución fiduciaria, o bien, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas o de sus ingresos de libre disposición, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso o a algún fideicomiso previamente constituido, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con base en este Decreto.

Siendo las 10:22 horas, el Diputado Presidente pone a consideración el decretar un receso para participar en el evento cívico en conmemoración del 426 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Monterrey, lo que es APROBADO POR UNANIMIDAD en votación económica.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 8

Se reinicia la sesión siendo las 11:04 horas, por lo que el Diputado Secretario continua con la lectura del resolutivo.

ARTÍCULO OCTAVO. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para el caso de que el Municipio se lo solicite, instruya irrevocablemente a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, a la Tesorería de la Federación o a la unidad administrativa facultada de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán como garantía o fuente de pago para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto, se transfieran a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso o algún otro fideicomiso previamente constituido.

ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre los contratos, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el o los financiamientos autorizados en el presente Decreto; (ii) suscriba los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contratará con sustento en el presente Decreto, (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los financiamientos objeto de la presente autorización, (iv) celebre los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Decreto, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o de deuda pública, entre otros.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados celebre el o los instrumentos jurídicos que se requieran para modificar cualquier contrato que se encuentre vigente, en el que se hubieren afectado las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, sin precisar un porcentaje, a fin de que al celebrar el nuevo instrumento jurídico se establezca un porcentaje específico del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 8

de tales ingresos, o bien, se reduzca el porcentaje pactado en los contratos o convenios previos al presente Decreto, con objeto de que el Municipio libere flujos asociados a sus participaciones federales que le permita realizar nuevas afectaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El importe relativo al o a los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2022, con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, será considerado ingreso por financiamiento o deuda pública en el ejercicio fiscal 2022, según resulte aplicable; en este sentido, se entenderá incorporado y formará parte del Presupuesto de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos contratados con sustento en el presente Decreto, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad el o los financiamientos contratados.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) jurídico(s) que se requiera(n) con objeto de reestructurar o modificar el o los financiamientos que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables o cualquier otra característica autorizada en el presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en el presente Decreto, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (i) el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado, a cargo la Secretaría de Finanzas Tesorería General del Estado, y (ii) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y Federal.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- El presente Decreto: (i) fue otorgado previo análisis (a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino que el Municipio dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 8

autorización, y (c) la la fuente de pago que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores; y (ii) fue aprobado por [las dos terceras partes] de los Diputados presentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Para la ejecución de los acuerdos anteriores se autoriza al Ayuntamiento de García, Nuevo León, para que a través del Presidente Municipal y del Síndico Segundo suscriban el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos, así como la contratación de coberturas de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Nuevo León a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de García, Nuevo León para el ejercicio 2022 o 2023, y en su caso la modificación al Programa Financiero Anual para el Manejo y Administración de la Deuda Pública Municipal respectivo y notifique tales ajustes a este H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 8

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y las autorizaciones otorgadas podrán ejercerse durante los ejercicios fiscales 2022 ó 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Tesorero Municipal deberá informar a este H. Congreso del Estado, por escrito y dentro de los 30 días siguientes a su celebración, la suscripción de las operaciones que lleve a cabo con base en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. Este Decreto fue autorizado por el voto de las dos terceras partes de los miembros del H. Congreso del Estado de Nuevo León, **efectuando el análisis de capacidad de pago, del destino del financiamiento y los ingresos a otorgarse como fuente de pago**, esto en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Monterrey, Nuevo León a 20 de septiembre del 2022

COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

Concluida la lectura, el Diputado Presidente pregunta si existe algún comentario u observación sobre el Proyecto de Dictamen, el mismo Diputado Presidente comenta que se recibieron algunas observaciones al dictamen por parte del área de Hacendarios, mismas que por ser de formato, no afectan el sentido del dictamen, por lo que se harán las correcciones necesarias, así mismo da la bienvenida a la Diputada Virginia Iraís Reyes De La Torre.

La **Diputada Brenda Sánchez** comenta que el Municipio de García se merece la infraestructura de primer mundo con las mejores condiciones, sin embargo el término de 25 años es muy amplio lo que causa un conflicto, además menciona que se requiere más información para efecto de estudiar el tema, ya que primero se aprobó un refinanciamiento de deuda y ahorita se está solicitando un monto bastante alto para endeudar al municipio por 300 meses.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 8

La **Diputada Myrna Grimaldo comenta** que esta solicitud se trata de un crédito simple y fresco por \$120,000,000.00 ya que el municipio tiene derecho a una deuda de hasta \$126,000,000.00, este crédito está proponiendo para infraestructura vial, agrega que el Presidente de la Comisión junto con sus integrantes estuvieron revisando que se cumpliera con todos los requisitos que marca la Ley de Disciplina Financiera y el Reglamento de Registro de Deuda y además el Municipio de García tiene alertas en color verde lo cual permite aprobar esta solicitud de crédito.

La Diputada Brenda Sánchez comenta que se quede asentado que son 8 administraciones, el tema es el tiempo, ya que hay periodos que son más maniobrables como 10 años, pero entiende que a la Comisión le llego la información y por eso se está presentando este dictamen.

Al no existir otro comentario u observación, el Diputado Presidente pone a consideración el cuerpo y contenido del Proyecto de Dictamen correspondiente al Expediente 15637/LXXVI, lo cual es aprobado por MAYORÍA con la siguiente votación:

| | | | |
|--------------------------|---------|-------------------------------------|---------------|
| Presidente: | C. Dip. | Daniel Omar González Garza | A favor |
| Vice- Presidente: | C. Dip. | José Filiberto Flores Elizondo | A favor |
| Secretario: | C. Dip. | Raúl Lozano Caballero | En contra |
| Vocal: | C. Dip. | Félix Rocha Esquivel | A favor |
| Vocal: | C. Dip. | Luis Alberto Susarrey Flores | A favor |
| Vocal: | C. Dip. | Alhinna Berenice Vargas García | A favor |
| Vocal: | C. Dip. | Jesús Homero Aguilar Hernández | En abstención |
| Vocal: | C. Dip. | Gabriela Govea López | A favor |
| Vocal: | C. Dip. | Anylú Bendición Hernández Sepulveda | Ausente |
| Vocal: | C. Dip. | Roberto Carlos Farías García | En abstención |
| Vocal: | C. Dip. | Brenda Lizbeth Sánchez Castro | En abstención |

5. Asuntos Generales.

Nadie se manifestó en Asuntos Generales.

6. Lista de Asistencia Final.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 8

Continuando con el último punto del orden del día correspondiente a la Lista de Asistencia Final, el diputado Presidente, solicita al Diputado Secretario, proceda a pasar Lista de Asistencia para verificar el Quorum Final de la Reunión.


| | | |
|--------------------------|---|----------|
| Presidente: | C. Dip. Daniel Omar González Garza | Presente |
| Vice- Presidente: | C. Dip. José Filiberto Flores Elizondo | Presente |
| Secretario: | C. Dip. Raúl Lozano Caballero | Presente |
| Vocal: | C. Dip. Félix Rocha Esquivel | Presente |
| Vocal: | C. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores | Presente |
| Vocal: | C. Dip. Alhinna Berenice Vargas García | Presente |
| Vocal: | C. Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández | Presente |
| Vocal: | C. Dip. Gabriela Govea López | Presente |
| Vocal: | C. Dip. Anylú Bendición Hernández Sepulveda | Ausente |
| Vocal: | C. Dip. Roberto Carlos Farías García | Presente |
| Vocal: | C. Dip. Brenda Lizbeth Sánchez Castro | Presente |

7. Clausura de la Reunión.

Se clausuraron los trabajos de la Comisión de Hacienda Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal que habían sido convocados, siendo las **11 (once horas) con 20 (veinte minutos)** del día **20 (veinte) de septiembre de 2022 (dos mil veinte dos)**.

Monterrey, Nuevo León

Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal


DIP. DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Nota: Las participaciones e intervenciones de viva voz que realizaron cada una de las Diputadas y cada uno de los Diputados asistentes a la reunión descrita en la presente Acta de la Comisión de Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal, se encuentran debidamente registradas y archivadas mediante su respectivo audio en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.